



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MPP

Puno, 26 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2016, el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el Dictamen N° 009-2016-MPP-SR/CPP, sobre la Ordenanza Municipal “**Proyecto de Reglamento para el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

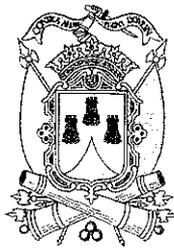
Que, el Artículo 195 de la Constitución del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que el Artículo 97° del Plan de Desarrollo Municipal Concertado de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar y proponer el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de ser aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos Concejos Municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme al Artículo 197° de la Constitución Política del Perú.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MPP

Que, el Artículo 71° de Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo de la Ley 28411, Ley General de Presupuesto, Inc. 71.1 Señala, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI) y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional (PDRC), los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) según sea el caso.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP de fecha 02 de abril del 2012, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno, que se encuentra vigente y desactualizado conforme a las nuevas disposiciones emitidas por el CEPLAN como órgano rector del sistema de planeamiento estratégico y las condiciones objetivas del territorio, por lo que urge ACTUALIZAR el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno a fin de que contribuya al desarrollo de la provincia, y de forma articulada, al desarrollo regional y nacional.

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como objetivo de establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, con el Informe N° 299-2016-MPP/GPP de fecha 20 de setiembre del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del Reglamento de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno.

Que, a través de la Opinión Legal N° 634-2016-MPP/GAJ de fecha 26 de setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare viable y por ende, procedente, el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado en el marco del Sistema de Participación Ciudadana Provincial y los contenidos de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, el mismo que consta de cuatro (III) Títulos, seis (VI) Capítulos, diecisiete (17) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación de un presupuesto que cubra los costos del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno sustentados en el plan de trabajo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de conducir el proceso.



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MPP

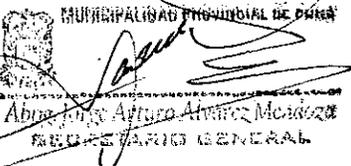
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado y la Directiva General de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General para que de conformidad a los dispuesto en el Artículo 4° del Reglamento de la ley 29091, aprobado por Decreto Supremo N°004-2008-PCM, la publicación del texto de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de mayor circulación e integrar al Portal Electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE